



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002029097

Rúbrica N°: 46123-13

Pertenece a: GENNEIA S.A.

Domicilio: AV. LEANDRO N. ALEM 928 Piso 7

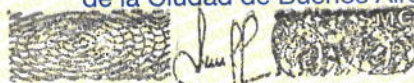
Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de
Libros: 3

Consta de: 0250 páginas

Observaciones: El presente libro se transfiere de la sociedad
EMGASUD S.A. SOCIEDAD ANONIMA rubricado con el número
062471-11 de fecha 07/09/2011.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 137 de la Ciudad de Buenos Aires.



STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 1 de Agosto de 2013

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNÁNIME DE ACCIONISTAS N° 82: a los 25 días del mes de abril de 2019, siendo las 15:00 horas, se reúnen en Nicolás Repetto 3676, piso 3°, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime en primera convocatoria, los Señores Accionistas de GENNEIA S.A. (la "Sociedad") que figuran registrados al folio 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3 de la Sociedad. Se deja constancia que se encuentran presentes representados por sus apoderados los accionistas de la Sociedad Argentum Investments I LLC, LAIG Eolia S.A. (antes denominada, Prado Largo S.A.), Fintech Energy LLC, Jorge Horacio Brito, Jorge Pablo Brito y Delfín Jorge Ezequiel Carballo, que representan conjuntamente el 100% del capital social y derechos de voto, todos ellos debidamente registrados para asistir a la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime. Se encuentra presente para presidir la Asamblea el Sr. Director Carlos de la Vega, en ejercicio de las facultades especialmente delegadas al efecto por el Directorio de la Sociedad al convocar la presente Asamblea. Asimismo, asisten los Señores Directores Titulares César Pablo Rossi, Osvaldo Baños, Carlos Palazón y Sebastián Sánchez Sarmiento. Se deja constancia de la ausencia de los Señores Directores Titulares Jorge Pablo Brito, Darío Lizzano y Jorge De Pablo Cajal, inasistencias que fueran debidamente justificadas a la Sociedad por los mencionados con la antelación necesaria mediante la correspondiente notificación de rigor. Se encuentra presente en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Síndico Adolfo Lázara. Se deja constancia de que no asiste representante alguno de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Se deja constancia de que no asiste representante de Bolsas y Mercados Argentinos ("ByMA"). No habiendo objeciones para la constitución del acto, y previa constatación de existencia de quórum suficiente, el Sr. de la Vega declara debidamente constituida la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en forma unánime, en los términos de lo dispuesto por el artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la "LGS"), y pone en consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: 1. **Designación de accionistas para suscribir el acta.** Por unanimidad de votos se **RESUELVE:** que la totalidad de los accionistas presentes, por sí o por representación, procedan a aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. Se pone a consideración a continuación, el segundo punto del Orden del Día: 2. **Consideración de documentos enumerados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.18.** El Sr. Presidente de la Asamblea informa, que la documentación citada en el punto que se trata, la cual fuera aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del día 1° de marzo de 2019, ha sido puesta a disposición de los Sres. accionistas con la debida anticipación, proponiendo por lo tanto que se omita su lectura, lo cual resulta aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. Seguidamente, el Sr. Presidente de la Asamblea mociona aprobar: (a) los Estados Contables Individuales y Comparativos que comprenden el Balance General Individual, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales Individuales, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Individuales, Estado de Flujo de Efectivo Individuales, Notas y Anexos a los Estados Contables Individuales y demás documentación del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018, y la Información adicional a las notas de los estados contables individuales requerida por el Artículo N° 12 del Capítulo III Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013); (b) la Memoria, Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2018 y Comparativo, Balance General Consolidado, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales Consolidados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, el Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario, Notas y Anexos a los


 Lic. María Laura Muñoz Cadenas
 Registro N° 2022

Estados Contables Consolidados y demás documentación del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y la Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2018 requerida por la Comisión Nacional de Valores. Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se **RESUELVE**: Aprobar: (a) los Estados Contables Individuales y Comparativo que comprenden el Balance General Individual, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales Individuales, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Individuales, Estado de Flujo de Efectivo Individuales, Notas y Anexos a los Estados Contables Individuales y demás documentación del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018, y la Información adicional a las notas de los estados contables individuales requerida por el Artículo N° 12 del Capítulo III Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013); (b) la Memoria, Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2018 y Comparativos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales Consolidados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, el Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario, Notas y Anexos a los Estados Contables Consolidados y demás documentación del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y la Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2018 requerida por la Comisión Nacional de Valores.

A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3. Consideración del resultado del ejercicio (-ARS1.180.305.000). Consideración de la desafectación de la Reserva Facultativa en la suma de AR\$465.167.700 para absorber parcialmente las pérdidas acumuladas, y reservar el remanente de dichas pérdidas por la suma de AR\$715.137.300 en la cuenta Resultados No Asignados.** El Sr. Presidente de la Asamblea informa que, conforme surge del estado de resultados aprobado precedentemente, el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018, arrojó una pérdida neta de Pesos mil ciento ochenta millones trescientos cinco mil (ARS1.180.305.000) (el "Resultado del Ejercicio"). En tal sentido, mociona: (i) desafectar la Reserva Facultativa por el monto de Pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil setecientos (AR\$465.167.700), a fin de absorber parcialmente las pérdidas del ejercicio; (ii) asignar el monto remanente de Pesos setecientos quince millones ciento treinta y siete mil trescientos (AR\$715.137.300), en la cuenta de Resultados No Asignados de la Sociedad, pasando los mismos a un nuevo ejercicio. Lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de manifestar el Sr. Presidente de la Asamblea que, del estado de resultados precedentemente aprobado surge un resultado integral total del ejercicio positivo de Pesos cuatro mil doscientos noventa y ocho millones ciento veinticuatro mil (AR\$4.298.124.000), el cual incluye la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil (AR\$5.478.429.000) que corresponden principalmente a la diferencia de cambio del proceso de conversión a moneda de presentación de los Estados Contables de la Sociedad, que no es susceptible de reclasificación al resultado del ejercicio en periodos futuros. Los Señores accionistas, en consecuencia, por unanimidad de votos presentes **RESUELVEN**: aprobar la moción en su totalidad, tomándose debida nota a todo evento de lo precedentemente manifestado por el Presidente de la Asamblea. Seguidamente se somete a consideración el siguiente punto del Orden de Día: **4. Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio (ARS15.936.750) por el ejercicio finalizado el 31.12.2018, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (-ARS1.160.649.675). Delegación en el Directorio de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.** El Sr. Presidente de la Asamblea informa que la propuesta de remuneración a los miembros del Directorio por un total de AR\$ 15.936.750 fue aprobada por el Directorio, en su reunión de fecha 22 de abril de 2019, por vez,


 Lic. María Laura Muñoz Cadenas
 Registro N° 2025

destaca que el Comité de Auditoría de la Sociedad se expidió sobre dicha propuesta en su reunión de la misma fecha, opinión que fuera puesta a disposición de los Sres. accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Argentum Investments I LLC y señala que el monto de honorarios propuesto es adecuado teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas por los Directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia profesional y el valor de sus servicios en el mercado. En virtud de ello, se impone la necesidad de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En tal sentido, mociona: (i) se aprueben honorarios a favor de los Sres. Directores por un total de Pesos quince millones novecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta (AR\$ 15.936.750) correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018, el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la CNV por Pesos mil ciento sesenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (-AR\$1.160.649.675); y, (ii) se delegue en el Directorio la determinación de la asignación particular de los honorarios entre sus miembros. Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se **RESUELVE**: aprobar ambas mociones en su totalidad. Acto seguido, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: **5. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la asamblea.** El representante del accionista LAIG Eolia S.A., propone que se apruebe la gestión de la totalidad de los actuales miembros titulares y suplentes del Directorio, aceptantes de los cargos para los cuales fueran designados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, mediante asamblea N° 79 del 24 de abril de 2018, así como su gestión por el período que corrió desde la finalización del ejercicio en consideración hasta el día de la fecha. Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad de votos computables y con la abstención legalmente debida del representante del Sr. Jorge Pablo Brito, se **RESUELVE**: aprobar la gestión de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Directorio designados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, mediante asamblea N° 79 del 24 de abril de 2018, así como su gestión por el período que corrió desde la finalización del ejercicio en consideración hasta el día de la fecha. Seguidamente, el Sr. Presidente de la Asamblea pone en consideración el siguiente punto el Orden del Día: **6. Elección de miembros del Directorio. Delegación de facultades en el Directorio para elección de Presidente y Vicepresidente y de integrantes del Comité de Auditoría.** Continúa en uso de la palabra el Sr. Representante del accionista Argentum Investments I LLC, quien mociona que, conforme surge del artículo 7.1 y 7.2 del Estatuto Social, el directorio de la Sociedad debe estar conformado por ocho (8) directores titulares e igual número de suplentes, de los cuales la mitad deben ser designados por la Clase A de accionistas y la otra mitad por la Clase B de accionistas. En tal sentido, propone en representación de la Clase A de accionistas de la Sociedad, que se designe como Directores Titulares por la Clase A para el ejercicio en curso a los Sres. Darío Ezequiel Lizzano, Carlos Alberto Palazón, Osvaldo Héctor Baños y Jorge De Pablo Cajal, y como Directores Suplentes por la Clase A, a Julio Javier Lococo, Pedro Eugenio Aramburu, Santiago Daireaux y Matías Gonzalo Buján. Manifiesta asimismo que todos los Directores Titulares y Suplentes nominados por la Clase A precedentemente mencionados revisten el carácter de no independientes de la Sociedad conforme a las Normas de la CNV, a excepción de Osvaldo Héctor Baños quien reviste el carácter de independiente. A continuación, toma la palabra la representante del accionista Fintech Energy LLC, quien propone en representación de la Clase B de accionistas de la Sociedad, que se designe Directores Titulares por la Clase B de accionistas de la Sociedad a Jorge Pablo Brito, César Pablo Rossi, Sebastián Sánchez Sarmiento y Carlos Alberto de la Vega, y como Directores Suplentes por la Clase B a Marcos Brito, Delfín Federico Espinosa Carballo, Juan



Lic. María Laura Muñoz Cedeñas
Registro N° 2025

Facundo Genís y Juan Pablo Catarineu. Asimismo, en cumplimiento con el artículo 7.3 del Estatuto, la representante del accionista Fintech Energy LLC propone delegar en el Directorio la designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y la elección de los integrantes del Comité de Auditoría. Por último, manifiesta que todos los Directores Titulares y Suplentes nominados por la Clase B precedentemente mencionados revisten el carácter de no independientes de la Sociedad conforme a las Normas de la CNV, a excepción de Carlos de la Vega y Juan Pablo Catarineu quienes revisten el carácter de independientes. Puestas todas las mociones a consideración y luego de una breve deliberación, se **RESUELVE**: (i) aprobar la designación en sus cargos por el ejercicio en curso a los siguientes Directores: 1. (A) DIRECTORES TITULARES NOMINADOS POR LA CLASE A DE ACCIONISTAS: Darío Ezequiel Lizzano, Carlos Alberto Palazón, Osvaldo Héctor Baños y Jorge De Pablo Cajal; (B) DIRECTORES TITULARES NOMINADOS POR LA CLASE B DE ACCIONISTAS: Jorge Pablo Brito, César Pablo Rossi, Sebastián Sánchez Sarmiento y Carlos Alberto de la Vega; 2. (A) DIRECTORES SUPLENTES NOMINADOS POR LA CLASE A DE ACCIONISTAS: Julio Javier Lococo, Pedro Eugenio Aramburu, Santiago Daireaux y Matías Gonzalo Buján; (B) DIRECTORES SUPLENTES NOMINADOS POR LA CLASE B DE ACCIONISTAS: Marcos Brito, Delfín Federico Ezequiel Carballo, Juan Facundo Genís y Juan Pablo Catarineu; (ii) delegar en el Directorio la designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y la elección de los integrantes del Comité de Auditoría. Acto seguido, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: **7. Consideración de remuneración de miembros de la Comisión Fiscalizadora (ARS\$3.718.575) por el ejercicio cerrado el 31.12.18. Delegación en la Comisión Fiscalizadora de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.** A continuación, el representante de Fintech Energy LLC mociona para que se regulen honorarios a los Sres. Síndicos por su gestión como miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad durante el ejercicio en consideración, por la suma de Pesos tres millones setecientos dieciocho mil quinientos setenta y cinco (ARS\$3.718.575), y se delegue en la Comisión Fiscalizadora la determinación de la asignación particular de los honorarios entre sus miembros. Sometida la moción a consideración, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se **RESUELVE**: aprobar la moción en su totalidad. A continuación, el Sr. Presidente de la Asamblea pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **8. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la asamblea.** El representante de Fintech Energy LLC propone que se apruebe la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes aceptantes de los cargos para los cuales fueran designados por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 mediante la asamblea N° 79 del 24 de abril de 2018, así como su gestión por el período entre la fecha de finalización de dicho ejercicio y la fecha de la presente Asamblea. Luego de un breve intercambio de palabras, por unanimidad de votos presentes se **RESUELVE**: aprobar la moción efectuada. Seguidamente, se pone en consideración el noveno punto del Orden del Día: **9. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio en curso.** Seguidamente, toma la palabra el Sr. representante del accionista Argentum Investments I LLC, que es accionista Clase A, y mociona que se designe como síndico titular por la Clase A de accionistas a Diego M. Serrano Redonnet y como síndico suplente por la misma Clase A a Danilo Parodi Logioco para el ejercicio en curso. Acto seguido, toma la palabra la representante del accionista Fintech Energy LLC, que es accionista Clase B, y mociona que se designe a Adolfo Lázara como síndico titular por la Clase B y a Carlos Javier Piazza como síndico suplente por la misma Clase B para el ejercicio en curso. Seguidamente el Sr. Presidente de la Asamblea informa que, conforme lo establece el Estatuto, corresponde a la Asamblea General Ordinaria y por ambas,



Lic. María Laura Muñoz Cedeno
Registro N° 2025

designar al tercer síndico titular y suplente y, en tal sentido, mociona que se designe a Alejandro Almarza como síndico titular y Ricardo José Mihura Estrada como síndico suplente. Sometidas a consideración, por unanimidad de votos presentes se **RESUELVE**: aprobar la moción en su totalidad. En razón de lo resuelto, la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad queda integrada por los Sres. Diego M. Serrano Redonnet, Adolfo Lázara y Alejandro Almarza como síndicos titulares, y Danilo Parodi Logioco, Carlos Javier Piazza y Ricardo José Mihura Estrada como síndicos suplentes; dejándose constancia que la totalidad de los nombrados revisten el carácter de independientes de la Sociedad conforme a las Normas de la CNV. A continuación, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **10. Designación de Auditores Externos Independientes para el ejercicio en curso.** Toma la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea e informa que, el Directorio de la Sociedad propuso designar al Sr. Guillermo D. Cohen como auditor titular y a los Sres. Ricardo C. Ruiz y Daniel Alberto Lucca como auditores suplentes, todos de la firma Deloitte & Co. S.A., para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019. Asimismo, informa que el Comité de Auditoría de la Sociedad, en su reunión de la misma fecha, se expidió sobre dicha propuesta no teniendo objeciones con relación a la misma y que dicha opinión ha sido puesta a disposición de los señores accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. En tal sentido, el Sr. Presidente mociona que: (i) se apruebe la actuación como auditores externos de la Sociedad de Deloitte & Co. S.A.; y, (ii) se designe a los socios de dicha firma Cdres. Guillermo D. Cohen como auditor titular y, a Ricardo C. Ruiz y Daniel Alberto Lucca como auditores suplentes, para el período fiscal 2019. Sometida la moción a consideración, por unanimidad de votos presentes se **RESUELVE**: aprobar las mociones efectuadas en su totalidad. Acto seguido, se pone en consideración el décimo primer punto del Orden del Día: **11. Reforma del artículo séptimo del estatuto social (Directorio).** Toma la palabra el representante del accionista LAIG Eolia S.A., quien manifiesta que, los accionistas han arribado a un acuerdo respecto de una modificación del Estatuto Social, a fin de adecuarlo a los negocios de la Sociedad. En tal sentido, mociona eliminar los apartados 7.13. y 7.14., y reformar el apartado 7.7., del artículo séptimo del Estatuto Social de la Sociedad, reemplazándole por el siguiente: *“7.7. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante algún medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el porvenir: (i) el sistema debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computarán tanto a los directores presentes en forma física como a los participantes a distancia; (iii) el o los representantes de la Comisión Fiscalizadora presentes en forma física dejará/n constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iv) el presidente del Directorio propondrá la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (v) una vez consensuado el texto de las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes en forma física, y un representante de la Comisión Fiscalizadora que debe dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.”* En virtud de ello, el artículo séptimo del Estatuto Social queda redactado conforme se consigna a continuación:

“ARTÍCULO SEPTIMO: DIRECTORIO

7.1. *La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 8 (ocho) miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán en el cargo para el que fueran designados un ejercicio.*


Lic. María Laura Muñoz Cedeno
Registro N° 2025

7.2. El Directorio estará compuesto de la siguiente manera:

(a) Mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B representen, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, cada clase de acciones tendrá derecho a designar la mitad de los directores titulares y la mitad de los directores suplentes.

(b) En el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B de acciones de la Sociedad representaran menos del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, los miembros del Directorio, titulares y suplentes, serán designados por Clase de acciones correspondiéndole a cada Clase de acciones el derecho a designar a un director titular y su suplente, por cada porcentaje relevante de participación (el "Porcentaje Relevante de Participación") que esa Clase represente en el capital social de la Sociedad e igual número de directores en el directorio de cualquier sociedad subsidiaria de la Sociedad y todos los sucesores de tales directores titulares y suplentes así designados. El Porcentaje Relevante de Participación será aquel que resulte de dividir 100 (cien) por el número de directores que componen el Directorio. En el caso de que existan fracciones de Porcentajes Relevantes de Participación, la Clase que tenga la fracción más cercana al Porcentaje Relevante de Participación tendrá el derecho a designar al Director Titular y Director Suplente en cuestión. Los Directores designados por una Clase sólo pueden ser removidos sin causa, por la Clase que lo designó.

(c) Si por cualquier circunstancia, luego de ocurrido cualquiera de los eventos indicados en el apartado "(b)" precedente, alguna de las Clases aumentase o disminuyese su participación en el capital, de modo tal que por aplicación de los Porcentajes Relevantes de Participación, correspondiese efectuar un cambio en la composición del Directorio, el Directorio deberá convocar inmediatamente –dentro de los cinco días hábiles de ocurrido el evento en cuestión– a la asamblea especial de Clase de acciones correspondiente (o asambleas especiales de Clase, en su caso), a fin de que (i) se modifique el estatuto de la sociedad, en caso de corresponder, y (ii) tal Clase o Clases designen a los Directores Titulares y Directores Suplentes que les correspondan.

(d) En todos los casos en los que corresponda efectuar cambios en la composición del Directorio, por aplicación de las Cláusulas del presente Artículo, el Directorio deberá hacer que la Sociedad replique en las sociedades subsidiarias de la Sociedad la misma composición del Directorio que la establecida en el presente y deberá designar a las personas que sean designadas por la Clase en cuestión o, en su defecto, a las mismas personas designadas por la Clase en cuestión en el Directorio de la Sociedad.

7.3. Mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B representen, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, las acciones Clase B tendrán derecho a designar o remover a Jorge Pablo Brito como Presidente del Directorio de la Sociedad, en tanto que el Vicepresidente será designado, removido o reemplazado por las acciones Clase A. Si Jorge Pablo Brito renunciara, fuera removido, estuviera imposibilitado de o no deseara continuar en su cargo de Presidente del Directorio, entonces el Presidente del Directorio que lo reemplace será designado o removido por las acciones Clase A, con el consentimiento de la mayoría de las acciones Clase B, el cual no podrá ser irrazonablemente denegado; estableciéndose, asimismo, que el Presidente del Directorio deberá ser un ciudadano argentino, con reconocida experiencia en el sector energético. En tal caso, el Vicepresidente será designado, removido o reemplazado por la Clase B de acciones ordinarias, con el consentimiento de la mayoría de las acciones Clase A, el cual no podrá ser irrazonablemente denegado. En el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B representaran menos del 50% (cincuenta por ciento) pero más del 20% (veinte por ciento) del capital social, (i) el Presidente será designado en Asamblea Ordinaria por mayoría absoluta de votos y (ii) el Vice-Presidente será designado por las acciones Clase A o B según cual represente el porcentaje mayoritario del capital social y los derechos de voto de la Sociedad, a cuyo efecto, el Directorio deberá convocar inmediatamente –dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento en cuestión– a tal asamblea ordinaria. En el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B representaran menos del 20% (veinte por ciento) del capital social, el Presidente y el Vice-Presidente serán designados en Asamblea Ordinaria por mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto, el Directorio deberá convocar inmediatamente –dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento en cuestión– a tal asamblea ordinaria.

7.4. Todos los Directores designados, sean titulares o suplentes, durarán un ejercicio en su cargo y deberán permanecer en su cargo hasta tanto sean reemplazados. Los Directores suplentes que asuman en forma definitiva en reemplazo de directores titulares durarán en su cargo el tiempo que restaba al Director Titular que sea reemplazado. Los Directores de una Cla


Lic. María Laura Muñoz Cedeno
Registro N° 2025

reemplazados temporal o definitivamente por Directores Suplentes designados por su misma Clase. Los Directores Suplentes deberán ser notificados de todas las reuniones de Directorio y participar en todas las reuniones de Directorio y Asambleas generales o especiales de la Clase a la que corresponden para suplir cualquier ausencia de los Directores Titulares de su Clase.

7.5. En la elección de Directores titulares y suplentes, ninguna clase de acciones tendrá dentro de la clase respectiva los derechos de voto acumulativo previstos en el artículo 263 de la Ley General de Sociedades.

7.6. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones los Directores Titulares deberán constituir a favor de la Sociedad una garantía, que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los directores.

7.7. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante algún medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el porvenir: (i) el sistema debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computarán tanto a los directores presentes en forma física como a los participantes a distancia; (iii) el o los representantes de la Comisión Fiscalizadora presentes en forma física dejará/n constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iv) el presidente del Directorio propondrá la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (v) una vez consensuado el texto de las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes en forma física, y un representante de la Comisión Fiscalizadora que debe dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

7.8. Cualquiera de los Directores podrá solicitar al Presidente o Vicepresidente la convocatoria a reuniones de Directorio, y en caso de incumplimiento de la solicitud, el Director requirente podrá convocar a la reunión en cuestión. Salvo en el caso de reuniones de Directorio de las que participen la totalidad de los Directores, todas las convocatorias a reuniones de Directorio deberán ser comunicadas por escrito en forma fehaciente por la Sociedad o cualquier Director a cada uno de los Directores en sus respectivos domicilios que hayan informado a la Sociedad, con no menos de 7 (siete) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se celebrará la reunión en cuestión, a menos que en la opinión razonable del Presidente o el Vicepresidente, o en su caso del respectivo Director requirente, resulte necesario, para que los intereses de la Sociedad no se vean adversamente afectados, celebrar la reunión en forma urgente, en cuyo caso el plazo antes referido será reducido a 3 (tres) días hábiles de anticipación. La convocatoria debe indicar la agenda a tratar y estar acompañada de la documentación a ser tratada en la respectiva reunión o por la documentación o material informativo que sirva de sustento de los temas a tratar, que sea necesario para analizar las cuestiones a tratar o que sea requerido por cualquier Director. Cualquier Director podrá solicitar que se agreguen puntos a la Agenda, notificando tal solicitud a los demás Directores con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión del Directorio (o con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, en caso de reducción del plazo de convocatoria a 3 (tres) días hábiles conforme a lo precedentemente establecido), y acompañando en todos los casos la documentación o material correspondiente.

7.9. Cada Director podrá participar de las reuniones de Directorio acompañado por sus asesores legales, impositivos, fiscales, contables o de otro tipo, y por un escribano público, a su exclusivo costo en la medida en que la asistencia de tales personas sea notificada por el Director en cuestión a los demás Directores con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la reunión respectiva. Tales personas carecerán de voz y voto en las reuniones de Directorio en cuestión.

7.10. (a) Mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B convocan cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, el quórum nes de Directorio


Lic. María Laura Muñoz Cedeno
Registro N° 2025

se constituirá con la presencia de la mayoría absoluta de Directores, incluyendo al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase A y de al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase B, y todas las resoluciones del Directorio deberán adoptarse con el voto de la mayoría absoluta de los Directores; la que deberá incluir al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase A y de al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase B.

(b) En el caso que la Clase A y la Clase B de acciones ordinarias representen cada una más del 35% (treinta y cinco por ciento), pero menos del 50% (cincuenta por ciento), del capital social de la Sociedad, las resoluciones que versen sobre las Cuestiones Reservadas I requerirán un quórum de la mayoría absoluta de Directores, incluyendo al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase A de acciones y de al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase B, y deberán ser adoptadas con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio, incluyendo al menos el voto de 2 (dos) Directores nominados por las acciones Clase A y 2 (dos) Directores nominados por las acciones la Clase B.

(c) En el caso que la Clase A y la Clase B de acciones ordinarias representen cada una el 35% (treinta y cinco por ciento) o menos, pero más del 20% (veinte por ciento), del capital social de la Sociedad, las resoluciones que versen sobre las Cuestiones Reservadas II requerirán un quórum de la mayoría absoluta de Directores, incluyendo al menos 1 (un) director nominado por la Clase A de acciones y de al menos 1 (un) director nominado por la Clase B de acciones, y deberán ser adoptadas con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio, incluyendo al menos el voto de 1 (un) Director nominado por la Clase A y 1 (un) Director nominado por Clase B de acciones ordinarias.

7.11. En ningún caso el voto del presidente del Directorio decidirá la votación en caso de empate en una votación del Directorio.

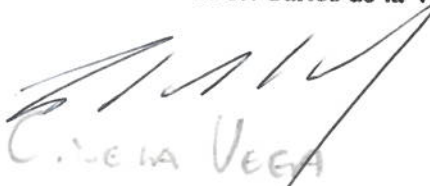
7.12. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma conjunta con el Vice-Presidente. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores, por tiempo determinado o por tiempo indeterminado para la realización de actos determinados, sujeto a las limitaciones aquí contenidas. No obstante lo prescripto precedentemente, se declara que incumbe especialmente al Directorio: (i) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, y las resoluciones de las Asambleas, (ii) Nombrar y destituir gerentes y apoderados fijando sus obligaciones y retribuciones, (iii) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Especiales de Clase, (iv) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la misma, al fin de cada ejercicio, pudiendo el Directorio autorizar mediante resolución especial la firma de dichos documentos por parte de uno o más Directores. Estos documentos deberán estar a disposición de los accionistas con no menos de 20 días de anticipación a su consideración por la Asamblea; (v) Proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los accionistas y someter a su consideración los demás asuntos que deban ser aprobados por aquéllos; (vi) Operar, depositar y retirar los fondos sociales ya sea en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Ciudad de Buenos Aires o en otras instituciones bancarias oficiales o particulares y corporaciones financieras, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, en custodia, en caja de ahorro o en cualquier otra forma, incluso sobre créditos en descubierto, y al efecto, suscribir los cheques, giros, vales u otros documentos que se requieran; (vii) Otorgar y recibir préstamos con garantías reales personales o sin ellas, (viii) Participar en otras sociedades por acciones, (ix) Usar del crédito en la forma que considere conveniente a los intereses sociales; (x) Comprar, vender, permutar, ceder y arrendar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones o cualquier otro bien por los plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; (xi) Otorgar poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, renovarlos o revocarlos cuando lo juzgue conveniente; (xii) Dictar los reglamentos internos; (xiii) Resolver todos los asuntos de cualquier naturaleza con las más amplias facultades, inclusive los determinados en los incisos d, e, g, h, i, j, k, l y m del artículo 375 del Código Civil y Comercial y en el artículo 9º del Decreto-Ley N° 5965/63, sin más limitaciones que las expresamente determinadas en este Estatuto. La enunciación precedente de algunas de las facultades que tiene el Directorio no implica limitación a la amplia administración que se le otorga por este artículo de conformidad con las reglas pertinentes del derecho."

Luego de un breve intercambio de palabras, por unanimidad de votos ~~presentar la~~ **DECIDE** LVE: aprobar la moción efectuada. Por último, se pasa a considerar el último punto

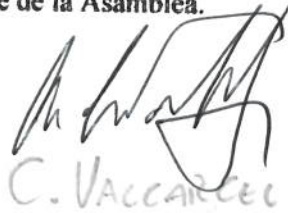

Lic. María Laura Muñoz Cedeno
Registro N° 2025

ia: 12.

Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes. Toma la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea, y mociona se autorice para la realización de los trámites pertinentes para cumplir e inscribir lo resuelto en la Asamblea a todos los Directores y a los Dres. Diego J. Abelleira, Eduardo F. Segura, Matías J. Fraga, Juan M. Pueyrredon, Facundo A. Guastavino, Rocío A. Díaz, Vanina Veiga, Danilo Parodi Logioco, Adela Alicia Codagnone, Pablo Gabriel Nosedá, Estefanía Balduzzi, Juan Agustín Negri, Pablo Vidal Raffo, Rosario Albina, Carolina Pasquale, Daniel Falck y María Pia Moffat para que cualesquiera de ellos, actuando separada, conjunta, alternativa o indistintamente, realicen con las más amplias facultades, todos los trámites y gestiones que estimen necesarios para obtener la registración de lo resuelto en la presente Asamblea por ante las autoridades competentes, pudiendo entre otros trámites y gestiones, aceptar y/o rechazar las observaciones que pudieran hacer las reparticiones intervinientes, suscribir documentos, incluyendo las de tomar vista de actuaciones, publicar edictos y avisos, presentar escritos, suscribir declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigentes y recibir notificaciones, todos los trámites y gestiones que estimen necesarios para obtener las registraciones y aprobaciones de lo resuelto en la presente asamblea de accionistas ante la CNV, ByMA, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico y/u otras bolsas de comercio o mercados de valores bursátiles o extrabursátiles de Argentina autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores del exterior o autoridades del exterior, Caja de Valores, Boletín Oficial y demás entidades privadas o públicas incluyendo expresamente la CNV, Inspección General de Justicia y Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 horas, procediéndose a la lectura y firma del acta de la presente Asamblea por los accionistas presentes, por el Síndico Adolfo Lázara y el Sr. Carlos de la Vega, en su carácter de Presidente de la Asamblea.


C. DE LA VEGA


A. LAZARA


C. VACCARCEL


E. BALDUZZI


V. LOPEZ


E. BROCATTO